

di á Entender el contexto de la precedente R. provi-
sion de S. M. y p^{res} del N. Consejo de las ordenes
á el Sr. D. Juan Antonio de Soto Flores de
Arveda Abogado de los R. Consejos Gov. y Capitan
á Guerra de la presente Villa por S. M. y por su merced
toyda, y entendida. Difo: que la obediencia y obediencia con
el respeto debido y solemnidad acostumbrada. Ten-
quanto á su cumplim^{to} mando sepase á el Ayunta-
miento que se ha de celebrar en el día de mañana
y hora de las nueve de la Tuntam^{te} con el Poder
que se le ha manifestado á su Merced. El Sr. D.
D. Xavier Calisto Lopez de Sahasosa del Abito
de Santiago Vicario Tuz. Ecc. ordinario, y Visitador
en propiedad de la Villa de Segura de la Sierra y
su Partido en favor de D. Pineda Garcia theniente
de Vicario desta expresada Villa para que á n^{re}.
R. Dho S. M. y Interin represente á servir esta n^{ra}.
n^{ra} para que se halla nombrado interinam^{te}. En esta
la Jurisdiccion Ecc. de esta Villa y su Partido: que
por este así lo proveyo, y firmo de que doy fee = D.
Juan Antonio de Soto = Antemi = Fran. An-
tonio Thorrecilla, & Nobles.

Poder y En la Villa de Segura de la Sierra á Diez y ocho
de Sept^{re} de mil setecientos y noventa años, Ante
mi el Ex. pu. el numero de la, y verties infra-
criptos comparecio personalmente el Sr. D. Xa-
vier Calisto Lopez de Sahasosa del Abito de San-
tiago Vicario General Tuz. Ecc. ordinario, y Visi-
tador en propiedad desta dha Villa, y su Partido
por Autoridad App. y N. y Difo: que